

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 1194** *Orden CIN/45/2009, de 7 de enero, por la que se corrigen errores de la Orden CIN/3610/2008, de 26 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación.*

Publicada en el «Boletín Oficial de Estado» n.º 299, de 12 de diciembre, la Orden CIN 3610/2008, de 26 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, se ha detectado en la misma la existencia de un error en la redacción de la base 7.6 de dicha convocatoria que es preciso rectificar, por ello este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Anular la redacción de la base 7.6 recogida en la convocatoria publicada por Orden CIN 3610/2008, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado n.º 299, de 12 de diciembre), y dar una nueva redacción a la misma que queda del siguiente modo:

«7.6 Los aspirantes que hubieran superado las pruebas de la fase de oposición en el proceso selectivo convocado por Orden ECI 4066/2007, de 11 de diciembre, o en la convocatoria inmediatamente anterior en la que se hubiera convocado la misma especialidad por la que participen los aspirantes en esta convocatoria, pero no hubieran obtenido plaza al no reunir méritos necesarios en la fase de concurso, deberán acompañar certificado del Tribunal correspondiente acreditativo de haber alcanzado en la fase de oposición las puntuaciones mínimas exigidas para superar cada uno de los ejercicios, especificando la puntuación obtenida en cada uno de ellos y la especialidad de que se trate. En caso de no acompañar dicha certificación o no concurrir en la presente convocatoria por la misma especialidad por la que hubieran superado anteriormente los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo no quedarán exentos de la realización de la pruebas de dicha fase.

Aquellos aspirantes en los que concurren las circunstancias referidas en el párrafo anterior y que sin embargo no se presentaron en la inmediata convocatoria posterior en la que se convocara la misma especialidad por la que anteriormente hubieran superado la fase de oposición, perderán el derecho a quedar exentos en otra futura convocatoria de esa especialidad.»

Segundo.—Teniendo presente que los únicos afectados por la nueva redacción de la base 7.6 de esta convocatoria son aquellos aspirantes que pudieran presentarse por la especialidad de «Evaluación de recursos pesqueros», que no había sido convocada en la anterior convocatoria realizada por la Orden ECI 4066/2007, de 11 de diciembre, y que, sin embargo, si había sido convocada en la convocatoria efectuada por la Orden ECI 3388/2006, de 29 de septiembre, y también por la Orden CIN 3610/2008, de 26 de noviembre, y al objeto de no afectar a sus derechos, se abre un nuevo plazo de admisión de instancias de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente corrección de errores, exclusivamente para la referida especialidad de Evaluación de recursos pesqueros.

Tercero.—Se corrigen igualmente otros errores detectados en la Orden CIN 3610/2008, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado n.º 299, de 12 de diciembre), en el siguiente sentido:

En la página 49890, anexo III, en el Tribunal n.º 8 de la especialidad «Aplicaciones de tecnologías agrarias en la evaluación de riesgos ambientales», en el Tribunal Titular, donde dice: «Presidente titular: Don José Vicente Tarazona Lafarga (Escala de Investigadores Titulares de OPIS) y Secretario Titular: Don Carlos Fernández Torija (Escala de Investigadores Titulares de OPIS)», debe decir: «Presidente Titular: Don José María García Baudín (Escala de Investigadores Titulares de OPIS) y Secretario Titular: D. José Luis Alonso Prados (Escala de Investigadores Titulares de OPIS)».

En la misma página, en el tribunal n.º 11 de la especialidad «Evaluación de variedades vegetales» donde dice: «Presidente Titular: Don Luis Martínez Vasallo (Escala de Técnicos Superiores Facultativos de OO.AA) y Presidente Suplente: Doña Gloria Angulo Asensio (Escala de Técnicos Superiores Facultativos de OO.AA)», debe decir: «Presidente Titular: Doña Gloria Angulo Asensio (Escala de Técnicos Superiores Facultativos de OO.AA) y Presidente Suplente: Don Javier Romero Cano (Escala de Investigadores Titulares de OPIS)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 2009.—La Ministra de Ciencia e Innovación, P.D. (Orden CIN/3022/2008, de 20 de octubre), la Subsecretaria de Ciencia e Innovación, María Teresa Gómez Condado.